



Provincia del Neuquén

1970-2020 50 Años del Plan de Salud de la Provincia del Neuquén

Número:

Referencia: EX-2020-00046158-NEU-LEGAL#MG - RENOVACIÓN CONTRATO LOCACIÓN INMUEBLE POBLACIÓN JUDICIALIZADA NQN

VISTO:

El expediente físico N° 8780-001206/19 del registro de la Dirección General Mesa de Entradas y Salidas de la Subsecretaría de Seguridad del ex Ministerio de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad, el expediente electrónico N° EX-2020-00046158-NEU-LEGAL#MG del Ministerio de Gobierno y Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se gestiona la renovación del contrato de locación del inmueble, sito en calle Río Negro N° 470 de la ciudad de Neuquén, donde funciona la Dirección Provincial de Población Judicializada dependiente de la Subsecretaría de Seguridad del Ministerio de Gobierno y Seguridad, cuyo vencimiento operó el día 31 de diciembre de 2019;

Que por lo establecido en el Decreto N° 1900/09, la Secretaría de Modernización de la Gestión Pública, es autoridad de aplicación en todo lo concerniente a las locaciones de inmuebles, en las que el Estado Provincial sea parte interviniente, y es responsable de Gestionar las referidas Contrataciones;

Que el inmueble cumple con los requisitos técnicos necesarios, ya que tanto la ubicación como las comodidades, cantidad de dependencias y distribución con que cuenta el mismo, han sido consideradas de real importancia, teniendo en cuenta el uso al que será destinado, tal como lo especifica a fojas 88 del documento IF-2020-00045514-NEU-ADM#MG la Ministra de Gobierno y Seguridad de la Provincia del Neuquén;

Que mediante Decreto N° 0184/18, se crea el Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén, dispuesto por Disposición N° 073/18, que funciona bajo la órbita de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, quien emite la Constancia de Proveedor Inscripto;

Que mediante expediente N° 9800-000691/20 del Ministerio de Gobierno y Seguridad, se tramita el pago del alquiler correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2020;

Que surge la conveniencia de renovar el contrato de locación del inmueble por un período de veinte (20) meses, prestando conformidad su propietario, a partir del día 01 de mayo de 2020, con vencimiento el día 31 de diciembre de 2021;

Que el valor locativo del contrato será de pesos trescientos cuarenta mil (\$ 340.000.-) mensuales para el período comprendido desde el día 01 de mayo de 2020 hasta el día 31 de diciembre de 2020 y depesos cuatrocientos ochenta mil (\$ 480.000.-) mensuales para el período comprendido desde el día 01 de enero de 2021 hasta el día 31 de diciembre de 2021, siendo el valor locativo total de pesos ocho millones cuatrocientos ochenta mil (\$8.480.000.-);

Que la Oficina Provincial de Contrataciones, órgano rector en materia de contrataciones en la Provincia del Neuquén, determinó que el monto propuesto por el propietario no es acorde a los valores de plaza en materia inmobiliaria, no obstante, se excepciona atento lo expresado por la máxima autoridad Ministerial;

Que han tomado debida intervención la Contaduría General de la Provincia; la Oficina Provincial de Contrataciones y la Oficina Provincial de Finanzas dependientes de la Subsecretaría de Hacienda, la Dirección General de Asistencia Legal dependiente de la Secretaría de Modernización de la Gestión Pública y la Dirección Provincial Legal y Técnica del Ministerio de Gobierno y Seguridad;

Que resulta necesario aprobar la renovación del contrato de locación de inmueble, por el plazo mencionado, ello de acuerdo al artículo 64°, inciso 2°, apartado o) de la Ley de Administración Financiera y control 2141, Decreto N° 2758/95, Decreto N° 0182/18, Decreto N° 0183/18 y Decreto N° 0184/18;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **AUTORÍZASE Y APRUÉBASE** la renovación del contrato de locación del inmueble, sito en calle Río Negro N° 470 de la ciudad de Neuquén, donde actualmente funciona la Dirección Provincial de Población Judicializada dependiente de la Subsecretaría de Seguridad del Ministerio de Gobierno y Seguridad C.U.I.T. N° 30-71591070-1, entre el Estado Provincial y la firma LA AGUSTINA S.R.L. (R-0261), C.U.I.T. N° 30-71071317-7, representada por su apoderado el señor Raúl Omar Bazán, D.N.I. N° 12.617.878, por un período de veinte (20) meses, a partir del día 01 de mayo de 2020, con vencimiento el día 31 de diciembre de 2021, con opción a prórroga y por un monto total de pesos ocho millones cuatrocientos ochenta mil (\$8.480.000.-).

Artículo 2°: **APRUÉBASE** el tenor del contrato de locación de inmueble a suscribir que, como documento **NEU IF-2020-00063041-NEULEGAL#MG** forma parte integrante de la presente norma y **FACÚLTASE** a la señora Ministra de Gobierno y Seguridad Dra. Vanina Soledad Merlo, D.N.I. N° 27.883.953, a suscribir el mismo en representación del Estado Provincial.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación, deberá atenderse con cargo a las siguientes partidas del presupuesto General Vigente:

U.O 03: SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD

PRG 049 – ATENCIÓN A LA POBLACIÓN JUDICIALIZADA

Jur	SA	U.O.	CPN1	CPN2	FINA	FUN	Sfun	Inc	Ppal	Ppar	Spar	FUFI	IMPORTE
02	GS	03	49	000	03	02	00	03	02	01	000	1111	\$2.720.000

ALQUILERES Y DERECHOS

Con cargo al ejercicio 2021

U.O 03: SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD

PRG 049 – ATENCIÓN A LA POBLACIÓN JUDICIALIZADA

Jur	SA	U.O.	CPN1	CPN2	FINA	FUN	Sfun	Inc	Ppal	Ppar	Spar	FUFI	IMPORTE
02	GS	03	49	000	03	02	00	03	02	01	000	1111	\$5.760.000

ALQUILERES Y DERECHOS

Artículo 4°: Por la Dirección Provincial de Administración dependiente del Ministerio de Gobierno y Seguridad, líbrense las correspondientes órdenes de compra, liquidación y pago, conforme a la normativa vigente.

Artículo 5°: Remítase copia de la presente norma a la Subsecretaría de Hacienda.

Artículo 6°: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Seguridad.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y archívese.